



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01260

Visto el informe secretarial que antecede, en aplicación del principio de celeridad procesal y como quiera que el abogado HUGO ERNESTO FERNANDEZ ARIAS no justificó la aceptación del cargo para el que se designó el Juzgado procede a **RELEVARLO**.

En su lugar, se **DESIGNA** a la togada **JENNY CAROLINA ARISTIZABAL PULGARÍN** quién puede ser ubicada a través del Email: notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.

El designado deberá comparecer a notificarse del auto que admitió la demanda dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación. **Líbrese las comunicaciones respectivas** con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddb53cba7c477b61d322d8e082f59eba5e79ea77d586a87f9bcba0c01a41f5c0

Documento generado en 27/05/2021 01:04:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Decisión anotada en estado N°040 de 28 de mayo de 2021.